

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000324

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **14 ABR. 2026**

VISTO: El INFORME N°442-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de abril del 2026, INFORME N°001-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/EVAVyM, de fecha 01 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo: que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos Socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas; y, el artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la citada Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N°310-2025/MINSA, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprueba la NTS N°229-MINSA/DGIESP-2025, Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de Salud de la Persona Adulta, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante INFORME N°442-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 06 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°001-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/EVAVyM, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Coordinadora de Etapa de Vida, quien solicita aprobación del documento técnico denominado “**PLAN OPERATIVO ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA -2026**”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con el Decreto Legislativo 1161 Resolución Ministerial N°310-2025/MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Documento Técnico denominado “**PLAN OPERATIVO ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA - 2026**”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la **COORDINADORA DE ETAPA DE VIDA**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Bga. Karina Jaramilla Henostroza
C.P. 2756
DIRECTORA EJECUTIVA
Karina Henostroza
C.P. 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

